



"2017, AÑO DE CENTENARIO DE LA CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

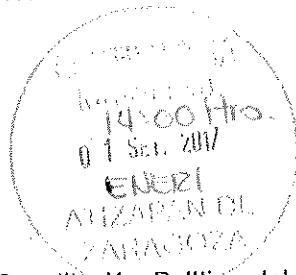


CONTRALORÍA MUNICIPAL
SUB CONTRALORÍA DE AUDITORÍA FINANCIERA Y
PATRIMONIAL

No. Oficio CM/SAF/2673/2017

25 de Agosto de 2017
Oficio de Notificación de Resultados de Auditoría

C.CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ DELGADO.
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
P R E S E N T E



Con fundamento en los Artículos 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 112 fracciones II, III, V, VI, VIII y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 7 y 9 Fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior del estado de México; 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 29 y 30 del Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza, Circular No. 01/2016 de la Contraloría Municipal publicada en la Gaceta Municipal Número 055, Año 01 de fecha 10 de agosto de 2016; y 33 del Bando Municipal hago de su conocimiento las observaciones derivadas de la "Auditoría Financiera a los Ingresos Generados por la Evaluación de las Condiciones de Seguridad por el período del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2016".

1.-OBSERVACIÓN:

Durante la Auditoría nos encontramos que no existe una base de datos homogénea; en donde contenga la información de las personas finalmente capacitadas, conteniendo información aclaratoria de la entrega del comprobante y que corresponda a la dirección correcta de la solicitud.



"2017, AÑO DE CENTENARIO DE LA CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917".

RECOMENDACIONES

- Realizar el llenado de los listados legible.
- Completar los datos del formato.
- Verificar el llenado de los formatos.
- Llevar una base de datos homogénea.

Se sugiere informar a este Órgano de Control de los avances que se tenga con respecto a los puntos anteriores.

Con base en lo anterior y con fundamento en el artículos 112 fracciones V y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, solicito que aclare, justifique, solvente y/o manifieste lo que a su interés convenga, respecto a las observaciones o en su caso acredite su reparación o inexistencia, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la notificación del presente oficio, en términos del artículo 28 fracción I, Del Código de los Procedimientos Administrativos del Estado de México para tal efecto deberá presentar ante éste Órgano del Control, la documentación comprobatoria correspondiente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

2016 FEB 24 2018
H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
MTRO. ARTURO MILLAN OLIVERA
CONTRALOR MUNICIPAL

c.c.p Archivo/Minutario
AMO/AMO/CMR/mvc*